PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

N°	<u>083</u>	PERÍODO LEGISLATIVO	2005
EX	XTRACTO P.E.P. NO	TA Nº 105/05 SOLICITANDO PRO	ÓRROGA POR EL
<u>TÉ</u>	ERMINO DE DIEZ (10) DÍAS AL PEDIDO DE INFOR	ME SOLICITADO
PC	R RESOLUCIÓN DI	E CÁMARA Nº 089/05.	
\mathbf{E}	ntró en la Sesión	09/06/2005	
G	Girado a la Comisión	СВ	
N	•		
0	rden del día Nº:		



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

493 26-05-05 2610 Muip

PODER LEGISLATIVO SECRETAMA I GISLATIVA 20 (05 (05)

NOTA N° GOB 105

ME-14CE ENTHA

083 HE 12:30 FIE

USHUAIA, 13 MAYO 2005



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que el Ministerio de Salud, ha dictado la Resolución M.J. y D. N° 20/05, prorrogando por el término de diez (10) días el pedido de informe solicitado por Resolución Legislativa N° 89/05, de conformidad con los términos del artículo 1º de la Ley Provincial Nº 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia Resolución M.J. y D. Nº 20/05

y Soporte Informático.

P

Mario Jorge Colazo

GOBERNADOR

Provincia de Tierra del Fuego

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Dn. Hugo Omar COCCARO

C

D.-



Trovincia de Cierra del Tuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA



USHUAIA, 13 MAY 2005

SEÑOR	GOBERNADO	
S	1	D.

Remito a Ud., Resolución M.J. y D. Nº 20/05, emitida por el Ministerio de Salud, mediante la cual Prorroga por el término de diez (10) días los plazos para dar respuesta a lo solicitado por la Resolución Nº 89/05 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 28 de Abril de 2005.-

Ello en virtud de lo establecido en la Ley Territorial Nº 369 modificada en su artículo 1º por Ley Provincial Nº 142.-

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.-

Francisco J. de ANTUENO Secretario Legal y Técnico

INFORME SLYT N° 959 /05.



Dispersion de Ciera del Fango, estentalida e Islando estilabeta San Depublica estegradora

MINISTERIO DE LA JUVENTUD Y DEPORTES



USHUAIA, 13 MAY, 2005

VISTO, la Resolución de la Legislatura Provincial Nº 89/05; y

CONSIDERANDO.

Que mediante la citada Resolución se solicita se informe sobre la creación del Consejo Provincial de Deporte,

Que entre los temas a abordar en la actual y flamante gestión se encuentra el presente.

Que para dar un tratamiento pormenorizado del asunto es necesario el otorgamiento de una prórroga.

Que por lo antes expuesto, es necesario ampliar el plazo por diez (10) días, para dar una respuesta amplia y precisa a la Legislatura Provincial.

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud que lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369 y artículo 7° inciso 11 y concordantes de Ley Provincial N° 617.

Por ello:

EL MINISTRO DE LA JUVENTUD Y DEPORTE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar por el termino de diez (10) días hábiles la contestación de la resolución de la Legislatura Provincial N° 89/05, de acuerdo a lo establecido en los considerandos y a los términos del articulo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

ARTICULO 2º.- Comunicar a la Legislatura Provincial, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. J. y D. Nº 20 /05

JULIO CESAR ALDAY

ES COPIA FIEL

ANA RAQUEL PINILLA

Dir. Gral. de Adm. Financiera

Ministerio de la Juv., Deportes